

*[Faint, illegible handwriting at the top of the page]*

Copia Simple de la Licen<sup>cia</sup> de Matrim<sup>onio</sup> de Venta  
de un sitio para Tab<sup>l</sup>a de Papel o Pastan que hace O.  
Fran.º Verdú con favor de Fran.º Albarr; Oroy.º de q.<sup>º</sup> el  
Subdeleg.<sup>º</sup> de Cabrera de esta Villa con favor de  
Francisco Albarr

*[The remainder of the page contains very faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the document.]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*



+

En la Villa de Alcoy á los  
veinte y cinco dias del mes de  
Julio de Mil Setecientos Sesenta  
y dos años, El Señor D.<sup>o</sup> Don  
Christoval Ezalber Abogado de  
los Reales Consejos Juez Subdelega-  
do de la Comision del Cabreve y  
demas cargos emfitenticales de la  
Baylia y Real Patrimonio anti-  
guo perteneciente á su Magestad  
en esta dicha Villa, Dijo:  
que por quanto Francisco Ver-  
de Zapatero y Verino de la  
misma, mediante licencia del  
Señor Intendente General de es-  
te Reyno y por Escritura ante

//



El presente Escrivano en este mismo dia

ha hecho Venta en favor de Fran.<sup>co</sup>

Alonso Fabricante de Paños Verino

tambien de Sta. Olla de un Cito

Solar de Tierra Hierta, parte de

Realengo, y parte intruso en tierra

propia de Nadal Perez. llamada

de la Rambla del Baye. Situado

en término de esta Sta. Olla, el

qual por Escritura ante el presen-

te Escrivano en ultimo de Mayo le

fue Establecido a Fran.<sup>co</sup> Venda para

Fabrica de un Molino Bata, o de

Papel, y esta ferido y Sujeto al Domi-

nia Mayor y Directo de Su Mage.<sup>d</sup>

y de Real Patrimonio a Censo anual

y perpetuo de Cinco sueldos por

—#—

Cada una de las Pilas que se fabri-  
caren por de Butan, ó la misma  
porción por cada dos Monteros en  
Caso de dedicarse al de Papel, Con  
los demás derechos de Luímo, y  
fadiga y demás de la enfiteusis  
pagadores en primeros de cada un  
Mes de Junio con los linderos conte-  
nidos en la precitada Escritura  
de Venta. En cuyo supuesto Con-  
fandole á su Merced estar pagado  
el derecho de Luímo que corres-  
ponde en esta Venta á su Ma-  
gestad, y usando de las facultades  
que le son Concedidas en  
este particular por el referido  
Señor Intendente General a conti-  
nuacion de la supra referida  
licencia de que Yo el presente  
Escrivano doy fe, de febrero

grado y Cuesta Ciéncia por tenor  
de esta Escritura, otorga, que  
aprueba Confirma y ratifica  
desde la primera línea hasta  
la última inclusive la susodicha  
Venta del dicho Cito como he-  
cha en virtud de la susodicha  
Licencia Concediendo como Con-  
cede por esta vez la fatiga  
al referido Francisco Alborn, a cu-  
yo favor esta hecha la expre-  
sada Venta, y queriendo que  
para en adelante y siempre  
le queden a su Mag.<sup>d</sup> como tal  
Señor Directo salvos e illesos los  
derechos de la tal fatiga Luis-  
mos, Censos, y demas, y demas  
de la enfiteusis; Obligava, y obli-  
gó a su fiamera Bienes, y Pen-  
tas de su Mag.<sup>d</sup> Señor Directo



del susodicho Cúto: En Testimonio  
de lo qual assi lo otorgo en dicha  
Villa en los arriba. Dichos días,  
Mes, y año: Siendo presentes por  
testigos Manuel Goralbez, Escri-  
viente, Luis María Sabradon,  
y Andres Peydro Perayre de la  
misma Villa Verinos y mora-  
dores, y dicho Señor Juez (a quien  
Yo el Escrivano Doypéi conoco) lo  
firmó Doypéi = D. D. Christoval  
Goralbez = Antemi Juan Bautis-  
ta Giner Escrivano \_\_\_\_\_